

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita Concesión Eléctrica Definitiva, para proyecto denominado “Línea Eléctrica 1x220 kV El Torreón”, que indica. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña Documentos.

**EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**JORGE ERNESTO VELARDE PALMA**, Geógrafo, cédula nacional de identidad N° 15.796.312-0, en representación de la solicitante **ENEL GREEN POWER CHILE S.A.**, correo electrónico [jorge.velarde@enel.com](mailto:jorge.velarde@enel.com), en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.412.562-2, ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa N° 76, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus posteriores modificaciones; su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, y sus posteriores modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, ENEL GREEN POWER CHILE S.A., concesión eléctrica definitiva por plazo de carácter indefinido, para establecer el proyecto de transmisión en la comuna de Melipilla, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana de Santiago, el proyecto denominado “Línea Eléctrica 1x220 kV El Torreón”, en adelante e indistintamente “el proyecto”.

**OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL PROYECTO**

**ENEL GREEN POWER CHILE S.A.**, tiene contemplado desarrollar las obras correspondientes al proyecto de transmisión denominado Línea Eléctrica 1x220 kV El Torreón; el cual tiene como objetivo, evacuar la energía generada por el Parque Solar Fotovoltaico El Torreón, instalación proyectada; por medio de la Subestación El Torreón, instalación proyectada, hacia la Subestación Alto Melipilla, instalación existente, la cual estará encargada de inyectar la energía generada, al Sistema Eléctrico Nacional.

En cuanto a la descripción general del proyecto, la Línea Eléctrica 1x220 kV El Torreón consiste en una línea de simple circuito en 220 kV, de configuración de tipo aéreo y que tendrá una potencia proyectada de evacuación de 170 MVA.

En cuanto a la longitud total del proyecto, será de **6.595,07** metros que comenzará en el punto ML S/E El Torreón, ubicado al interior de la Subestación El Torreón (instalación proyectada) en las coordenadas UTM WGS84 19 Sur, Este [m] 291.770,46 y Norte [m] 6.273.863,73, y terminará en el punto ML S/E Alto Melipilla, ubicado al interior de la Subestación Alto Melipilla (instalación existente), en las coordenadas UTM WGS84 19 Sur, Este [m] 292.666,39 y Norte [m] 6.269.670,50.

Por su parte, en cuanto a la longitud total a concesionar, será de **6.510,34** metros. Esta longitud comienza en el Punto Inicio de Concesión Eléctrica (P.I.), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 19 Sur, Este [m] 291.751,13 y Norte [m] 6.273.828,16, y continua hasta el Punto de Termino de Concesión Eléctrica (P.T.), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 19 Sur, Este [m] 292.627,21 y Norte [m] 6.269.691,05.

La longitud por la que se solicita concesión, se justifica toda vez que no se pide servidumbre eléctrica al interior del Parque Solar Fotovoltaico El Torreón (instalación proyectada), Subestación El Torreón (instalación proyectada) y la Subestación Alto Melipilla (instalación existente).

Se hace presente que, las instalaciones antes mencionadas no forman parte de esta solicitud de concesión definitiva y se mencionan sólo para efectos de dar mayor contexto y completitud al proyecto.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre los Bienes Nacionales de Uso Público, se solicita la autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y RLGSE. En lo que respecta a la ubicación del proyecto, éste se localiza en la comuna de Melipilla, Provincia de Melipilla, en la Región Metropolitana de Santiago. Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° letra j) y el artículo 31°, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva que por este acto se solicita, es por plazo indefinido.

### **LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO**

El detalle de las propiedades particulares que se atravesarán y los bienes nacionales de uso público que se ocuparán, se muestran en el documento acompañado denominado: “Listado de Predios Afectados”. Se hace presente que el trazado del proyecto no considera atravesar bienes fiscales ni bienes municipales.

### **CRUCES Y PARALELISMOS**

#### **Cruces con líneas eléctricas e instalaciones existentes:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25° letra i) de la LGSE, se hace presente que el trazado del proyecto considera cruces con las siguientes líneas eléctricas e instalaciones existentes, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID Cruce | Nombre Línea                                              | Tipo de Instalación | Propietario                 | Entre Estructuras |
|----------|-----------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------|-------------------|
| CL1      | Línea Eléctrica 1x23 kV<br>Alimentador Lumbreras          | Línea Eléctrica     | CGE TRANSMISIÓN S.A.        | E5 – E6           |
| CL2      | Línea Eléctrica 1x110 kV<br>Tap Alto Melipilla - Bollenar | Línea Eléctrica     | CGE TRANSMISIÓN S.A.        | E5 – E6           |
| CL3      | Línea Eléctrica 1x23 kV<br>Alimentador Puangue            | Línea Eléctrica     | CGE TRANSMISIÓN S.A.        | E9 – E10          |
| CL4      | Línea Eléctrica 2x110 kV<br>Alto Melipilla – San Antonio  | Línea Eléctrica     | CHILQUINTA TRANSMISIÓN S.A. | E19 – E20         |
| CL5      | Línea Eléctrica 1x220 kV<br>Alto Melipilla – Rapel        | Línea Eléctrica     | Eletrans II S.A.            | E23 – E24         |

Asimismo, se informa que el trazado proyectado considera los siguientes cruces con las instalaciones afectadas que a continuación se indican:

| ID Cruce | Nombre Instalación                            | Tipo de Instalación | Propietario                             | Entre Estructuras |
|----------|-----------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|-------------------|
| CI1      | Faja Vía que recorre de Melipilla a Esmeralda | Vía Férrea          | Empresa De Los Ferrocarriles del Estado | E5 - E6           |
| CI2      | Fibra Óptica                                  | Fibra Óptica        | Sin información <sup>1</sup>            | E9 – E10          |

El detalle de distancias y cálculo de los cruces anteriormente indicados se encuentran desarrollados en el documento Memoria Explicativa de las Obras.

<sup>1</sup> Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la instalación afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como “Sin Información”.

Asimismo, la línea proyectada presenta paralelismo con las siguientes líneas eléctricas existentes:

| Identificación de paralelismo | Vértices                   | Entre Estructuras           | Identificación de línea                              | Nombre del propietario |
|-------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------|------------------------|
| P1                            | E1 –V1                     | E1 – E2                     | Línea Eléctrica 2x220 kV Lo Aguirre – Alto Melipilla | Eletrans II S.A.       |
| P2                            | V2 –V3                     | E3 – E6                     | Línea Eléctrica 2x220 kV Lo Aguirre – Alto Melipilla | Eletrans II S.A.       |
| P3                            | V4 –V7                     | E7 – E11                    | Línea Eléctrica 2x220 kV Lo Aguirre – Alto Melipilla | Eletrans II S.A.       |
| P4                            | V8 –V13                    | E12 – E21                   | Línea Eléctrica 2x220 kV Lo Aguirre – Alto Melipilla | Eletrans II S.A.       |
| P5                            | V13 –V17                   | E21 – E26                   | Línea Eléctrica 2x220 kV Lo Aguirre – Alto Melipilla | Eletrans II S.A.       |
| P6                            | V18 –V19                   | E27 – E28                   | Línea Eléctrica 2x220 kV Lo Aguirre – Alto Melipilla | Eletrans II S.A.       |
| P7                            | V19 –ML S/E Alto Melipilla | E28 – ML S/E Alto Melipilla | Línea Eléctrica 2x220 kV Lo Aguirre – Alto Melipilla | Eletrans II S.A.       |
| P8                            | V15 –V17                   | E24 – E26                   | Línea Eléctrica 1x220 kV Alto Melipilla – Rapel      | Eletrans II S.A.       |
| P9                            | V18 –V19                   | E27 – E28                   | Línea Eléctrica 1x220 kV Alto Melipilla – Rapel      | Eletrans II S.A.       |

El detalle de distancias y cálculos de los paralelismos anteriormente indicados se encuentran en el documento Memoria Explicativa de las Obras.

#### **CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LAS OBRAS**

El plazo de construcción de las obras del proyecto desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de 17 meses. El inicio de las obras será dentro de los 12 meses, posteriores la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que otorga la concesión eléctrica. Los plazos de las obras para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

| ITEM | ETAPAS                                                 | MESES |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------|--------------------------------------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|
|      |                                                        | 1     | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 1    | Ingeniería de Detalle                                  | X     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 2    | Procedimientos y adquisición de compras de suministros |       | X | X |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 3    | Inspecciones ITO's                                     |       |   |   | X |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 4    | Instalación de Faenas                                  |       |   |   |   | X | X |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 5    | Construcción de la línea                               |       |   |   |   |   | X | X | X | X | X  | X  | X  | X  | X  | X  |    |    |
| 6    | Obras Civiles                                          |       |   |   |   |   |   |   |   |   | X  | X  | X  |    |    |    |    |    |
| 7    | Obras de Montaje                                       |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    | X  | X  | X  |    |    |    |
| 8    | Obras eléctricas (Tendido)                             |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    | X  | X  | X  |    |    |
| 9    | Pruebas y puesta en servicio                           |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    | X  | X  |

#### **PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS**

El presupuesto de las obras del proyecto es de **\$ 2.210.880.000** pesos chilenos (dos mil doscientos diez millones ochocientos ochenta mil pesos chilenos). La fecha del presupuesto es de **01.04.2024**. El desglose del costo total de las obras se especifica en la Memoria Explicativa de las Obras.

**POR TANTO**, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General

de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada " **ENEL GREEN POWER CHILE S.A.**", concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer el proyecto de transmisión denominado "**Línea Eléctrica 1x220 kV El Torreón**".

**EN EL OTROSÍ:** Sírvasse Excelentísimo Señor Presidente, tener por acompañados, en formato digital (PDF), los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
- 2) Memoria Explicativa de las Obras;
- 3) Memoria Franja de seguridad y Campo Electromagnético y sus anexos;
- 4) Plano General de las Obras;
- 5) Planos Especiales de Servidumbre;
- 6) Listado de Propietarios;
- 7) Planos de Cruces;
- 8) Certificado de Instalador Eléctrico SEC;
- 9) Cédula de Identidad Instalador Eléctrico.
- 10) Copia de los antecedentes sociales de **ENEL GREEN POWER CHILE S.A.**, que incluyen:
  - i. Copia de inscripción registro de comercio de Santiago de la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014 otorgado con fecha 26 de marzo de 2024;
  - ii. Certificado de vigencia de la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014 otorgado con fecha 26 de marzo de 2024;
  - iii. Copia de escritura pública con firma electrónica avanzada de Otorgamiento de Poderes de Tramitación y Obtención de Permisos repertorio N° 680-2022 en la cual se otorga poder a don Carlos Roberto Arenas Cornil, Angélica María Steinert Lira, Enrique Cortesi Urrea, Jorge Ernesto Velarde Palma, Martín Guajardo Thomas, y Felipe Prado Irrarrazaval, celebrada ante notario titular de Santiago don Sergio Fernando Rodríguez Uribe con fecha 16 de marzo de 2022;
  - iv. Copia de inscripción de vigencia de poder de Ali Shakhtur otorgado por la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 40901, número 18859 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021 otorgado con fecha 13 de marzo de 2024;
  - v. Cédula de identidad del representante legal de la empresa.
  - vi. E-RUT de la empresa **ENEL GREEN POWER CHILE S.A.**

En espera de su favorable acogida,



Jorge Velarde Palma  
Enel Green Power Chile S.A.